

**CIRCULAR N° 91 /2018**

*Gen. Martín Agustín Gómez*

*Plan de la Nación Argentina*

*(Ley Provincial 2389)*

ACORDADA N°  
REGISTRADA

12633

0931

\_\_\_\_\_ En la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de junio de dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo y las señoras Juezas de Corte Dras. Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **DIJERON:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que el 30 de mayo del corriente año se suscribió un convenio de cooperación entre el Poder Judicial de Salta y el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia de la Provincia. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que el citado convenio tiene por finalidad permitir la atención de profesionales del derecho que integran los equipos interdisciplinarios de la Oficina de Violencia Familiar y de Género (OVFG) en el Polo Integral de las Mujeres, para la recepción de denuncias, evacuación de consultas sobre causas ya judicializadas y orientación por parte del personal de la mencionada Oficina. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que atento a la trascendencia de las tareas que cumplirán los citados profesionales, es que corresponde aprobar el mencionado convenio. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153 ap. I, inc. a) de la Constitución Provincial, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **ACORDARON:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **I.- APROBAR** el convenio de cooperación entre el Poder Judicial de Salta y el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia de la Provincia, suscripto entre el señor

0932

Presidente de la Corte de Justicia Dr. Guillermo Alberto Catalano y el señor Ministro de la citada cartera de gobierno Dr. Marcelo López Arias, cuyo original se agrega como Anexo a la presente. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ II.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe. \_\_\_\_\_

ERNESTO R. SAMSON  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

GUILLERMO ALBERTO CATALANO  
PRESIDENTE  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

SANDRA BONARI  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

FABIAN VITTAR  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

GUILLERMO ALBERTO POSADAS  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ABEL CORNEJO  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


TERESA OVEJERO CORNEJO  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Autenticado: \_\_\_\_\_  
DR. GERARDO J.H. SOSA  
SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACION  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL  
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA DE LA  
PROVINCIA DE SALTA**

\_\_\_\_ Entre la Corte de Justicia de Salta -en adelante EL PODER JUDICIAL- representada en este acto por su Presidente, Dr. Guillermo Alberto Catalano, con domicilio en la Avenida Bolivia 4671, y el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, representada en este acto por su titular Dr. Marcelo López Arias -en adelante EL MINISTERIO-, con domicilio en calle Santiago del Estero 2291, ambos de la ciudad de Salta, ACUERDAN en celebrar el presente CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN MUTUA EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, con fundamento en lo siguiente: \_\_\_\_\_

• Que como consecuencia de la creación del Polo Integral de las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar la asistencia integral a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijos/as, concentrando en un solo lugar, todos los organismos del sector público que actúan en la asistencia de la víctima, con arreglo a lo dispuesto en la normativa provincial en materia de denuncias por violencia familiar y de género (leyes 7403 y 7888), en consideración a las funciones asignadas a las Oficinas de Violencia Familiar y de Género (ley 7954) y en virtud del Acta Compromiso para la atención interstamental de la violencia doméstica, suscripta el 12/05/09 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, entre otros, por el Presidente de la Corte de Justicia y el



0934

Gobernador de la Provincia, aprobada por Acordada 10.399, cuya copia fiel se agrega al presente, resulta necesario coordinar acciones para el tratamiento de los casos de violencia contra las mujeres.

- Que los Poderes del Estado se encuentran comprometidos en adoptar mecanismos que aumenten sus capacidades y recursos para cerrar la brecha existente entre la demanda de la sociedad en torno al flagelo de la violencia de género y el servicio de administración de justicia, asegurando una atención adecuada, de calidad, oportuna, que evite la revictimización y asegure la integralidad de la respuesta estatal.

PRIMERA: En orden a la colaboración interinstitucional para la recepción de denuncias por hechos de violencia familiar y de género en las instalaciones del Polo Integral de las Mujeres, por parte de los equipos interdisciplinarios de la Oficina de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Centro (OVFG) y del Programa de Asistencia Integral a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Integral a Víctimas de Delitos de EL MINISTERIO, las partes de este Convenio se comprometen a adoptar las medidas necesarias, de acuerdo con las pautas acordadas en el presente convenio. \_\_\_\_

SEGUNDA: A los fines dispuestos en la cláusula anterior, EL MINISTERIO destinará una oficina dentro del Polo Integral de las Mujeres, dotada de mobiliario, línea telefónica y

servicio de internet, para la recepción de denuncias, evacuación de consultas sobre causas ya judicializadas y orientación por parte del personal de la OVFG. Las denuncias recepcionadas por el personal de la OVFG en las instalaciones asignadas dentro del Polo Integral de las Mujeres serán inmediatamente remitidas junto a los informes pertinentes, a la Mesa Distribuidora de la OVFG, a efectos de su tramitación judicial, de acuerdo con los protocolos de actuación y procedimiento ante esa oficina. \_\_\_\_\_

TERCERA: EL PODER JUDICIAL proporcionará profesionales del derecho que integran los equipos interdisciplinarios de la OVFG y los elementos de trabajo necesarios (computadoras, impresora, papelería y útiles varios). El personal judicial cumplirá con la carga horaria que disponga el Poder Judicial, cubriendo el horario de atención al público del Polo Integral de las Mujeres. \_\_\_\_\_

CUARTA: Las partes se prestarán colaboración mutua para optimizar la funcionalidad de los recursos humanos y tecnológicos en la materia, armonizando programas y acciones tendientes a favorecer la actualización, formación y capacitación científica, técnica y jurídica sobre la violencia familiar y de género a funcionarios/as y empleados/as de las diferentes áreas del Estado, así como en la elaboración de propuestas para mejorar la calidad del servicio, las prestaciones asociadas y la optimización de los resultados esperados con el presente convenio. \_\_\_\_\_

QUINTA: A los fines del presente Convenio, se podrán acordar


0936

Actas Complementarias, conforme a los requerimientos que  
podrán surgir y necesidades específicas. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares  
de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a  
los **30** días del mes de mayo de dos mil dieciocho. \_\_\_\_\_


DR. MARCELO LÓPEZ ARIAS  
MINISTRO DE GOBIERNO  
DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA



GULLERMO ALBERTO CATALANO  
PRESIDENTE  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

0937

ACORDADA N° 10399  
REGISTRADA

0733

En la ciudad de Salta, a los *ocho* días del mes de junio de dos mil nueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, María Rosa I. Ayala, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que el día 12 de mayo del año en curso, se llevó a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán un encuentro interestamental, donde se acordó suscribir un Acta Compromiso para la atención de los casos de Violencia Doméstica, entre los señores Jueces de las Cortes y Superiores Tribunales de Justicia, los señores Gobernadores y los señores Representantes de los Poderes Legislativos, todos ellos del Noroeste Argentino.

Que allí se analizó la compleja problemática social que constituye la violencia familiar y la necesidad de su abordaje sincronizado a través de políticas públicas integrales y coordinadas entre los Poderes del Estado de las provincias reunidas.

Que de ese encuentro surgió el compromiso de las diversas áreas competentes de los Estados Provinciales a fin de que el flagelo de la violencia familiar no se limite a un proceso judicial, sino que comience en la prevención y finalice con su seguimiento, y cuyas conclusiones, plasmadas en el documento cuya copia se agrega como Anexo de la presente, esta Corte de Justicia no puede si-

0938

no compartir, ya que coinciden con las diferentes medidas adoptadas por este Tribunal con respecto a la materia que están contenidos en diversos instrumentos, en especial en la Acordada 9701 que aprobó el Plan Estratégico II del Poder Judicial.

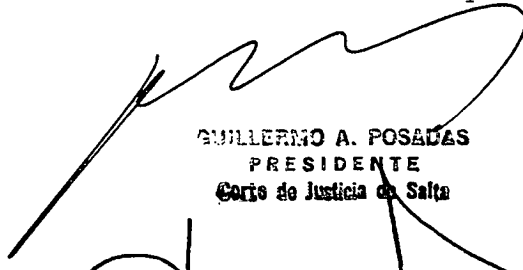
Que por ello y en ejercicio de las potestades previstas en el artículo 153 apartado I inciso a) de la Constitución de la Provincia,

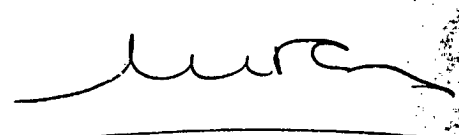
**ACORDARON:**

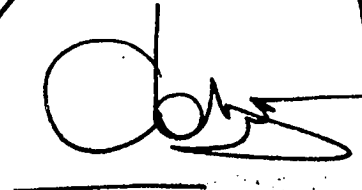
I. **APROBAR** el Acta Compromiso para la atención intertestamental de la violencia doméstica, suscripta el día 12 de mayo de 2009 en la ciudad de San Miguel de Tucumán por el señor Presidente de la Corte de Justicia Dr. Guillermo Alberto Posadas y los Jueces de las Cortes y Superiores Tribunales, Gobernadores y Representantes del Poder Legislativo, de las provincias de Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán, cuya copia se agrega a la presente como Anexo.


II. **COMUNICAR** a quienes corresponda.

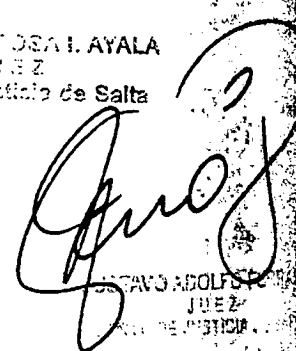
Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secretaría de Actuación que certifico.

  
GUILLERMO A. POSADAS  
PRESIDENTE  
Corte de Justicia de Salta

  
DRA. MARCELA ROSA AYALA  
JUEZ  
Corte de Justicia de Salta

  
GUILLERMO POSADAS CATALANO  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

  
MARÍA CRISTINA BARROS MARTÍNEZ  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

  
ESTEBAN ADOLFO  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA